

de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a enajenar varias viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125 de 27 de octubre, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 17.654, en el párrafo primero, donde dice: «en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000»; debe decir: «en sesión celebrada el día 7 de junio».

En la página 17.655, en el punto 2 relativo a vivienda en calle San José, núm. 23, donde dice: «resultante de la unión de las antiguas viviendas nº 23 y 24»; debe decir: «resultante de la unión de las antiguas viviendas núms. 23 y 25».

En la misma página 17.655, punto 2, apartado B), donde dice: «Tomo 552»; debe decir: «Tomo 553».

Sevilla, 2 de septiembre de 2002

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) a enajenar veinte viviendas de sus bienes propios a los vecinos ocupantes de las mismas. (BOJA núm. 3, de 8.1.2002).*

Advertidos errores materiales en la Resolución, de 26 de noviembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) a enajenar veinte viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 248, párrafo 4.º, apartado 7, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en C/ Conde Duque, número 69, donde dice: «por un precio de de 2.950.000 pesetas»; debe decir: «por el precio de 6.650.000 pesetas». En la misma página, apartado 3, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en C/ Conde Duque, número 73, donde dice: «adjudicada a Dº Mercedes Bermúdez Rodríguez», debe decir: «adjudicada a don Ramón Méndez Cotán». En la misma página, apartado 14, relativo a la adjudicación de la vivienda en C/ Conde Duque, número 71, donde dice: «adjudicada a D. Ramón Méndez Cotán»; debe decir: «adjudicada a doña Mercedes Bermúdez Rodríguez».

Sevilla, 2 de septiembre de 2002

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se estima parcialmente al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) a enajenar catorce viviendas de sus bienes propios, a los vecinos ocupantes de las mismas. (BOJA núm. 56, de 14.5.2002).*

Advertidos errores materiales en la Resolución, de 12 de abril de 2002, por la que se estima parcialmente al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), a enajenar catorce viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 7.791, párrafo 2.º, apartado 3, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en C/ Emiliano Cabot número 4 primero I, donde dice: «a favor de D.º M.ª Luisa Rivas Muriano»; debe decir: «a favor de doña M.ª Luisa Rivas Moriana».

Sevilla, 2 de septiembre de 2002

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3930/02 DF ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3930/02, interpuesto por don Enrique Calvillo Barrera, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 25 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), publicado en el BOJA del día 3 de julio de 2001, núm. 75.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 13 de junio de 2002, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Vicesecretaría y se clasifica como Secretaría de clase primera.*

Advertido error en la Resolución de 13 de junio 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea, en la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, un puesto de trabajo de Vicesecretaría y se clasifica como Secretaría de clase primera, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Primero: Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, un puesto de trabajo de Vicesecretaría y clasificarlo como Secretaría de clase primera

para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior».

Debe decir: «Primero: Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda y clasificarlo como Secretaría de clase primera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior».

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda, de la Diputación Provincial de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Con cargo a la Aplicación 781.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	979.592,48 €
RED ARAÑA	466.635,76 €
ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER (AESIM)	55.004,58 €
ASOCIACIÓN NIVEL	82.506,88 €
ASOCIACIÓN GERÓN	55.004,58 €
ASOCIACIÓN EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	79.088,48 €
ASOCIACIÓN VECINOS LA TRAIÑA	55.004,58 €
ASOCIACIÓN JAEN OBJETIVO VIDA	82.506,88 €
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	78.747,76 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	48.922,40 €
FEANSAL	55.004,58 €
ASOCIACION OKIENA	82.506,94 €
ASOCIACIÓN LIGA MALAGUEÑA	55.004,58 €
ASOCIACION CIVIC	653.538,04 €
FAISEM	92.656,04 €
FEDERACION ANDALUZA ASPACE	50.004,20 €
CONFEDERACION EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)	346.322,25 €

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda, de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de medidas complementarias de apoyo al empleo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regulan y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.